



**AVISO NÚM. 2020-124
(4 DE MAYO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del treinta (30) de abril de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00201-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 25 del 27 de abril de 2020 expedido por la alcaldía de Nunchía, mediante el cual: i) acoge el Decreto Nacional 593 del 24 de abril de 2020 y el Dcto 132 del 27 de abril de 2020 expedido por la Gobernación de Casanare; ii) ordenar el aislamiento preventivo, obligatorio en el municipio; iii) tomar garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio; iv) prevenir a la comunidad para que salga únicamente en eventos necesarios una persona por vivienda; v) Prohibir el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio; vi) exhortar a las autoridades para que velen y garanticen que no se impida la prestación de servicios médicos.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00201-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Término: 10 días.**

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general